

23 JUN 1994

TC N.º 905 MS. 1715

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD
DE SANTA FE.

SANCIONA

Artículo 1: Incorpórase como inciso del art. 67 de la
Constitución Nacional el siguiente:

Artículo 67... Corresponde al Congreso... inc.)
Autoconvocarse a sesiones anuales, las que comprenderán el
período que va desde el 1 de febrero hasta el 30 de
noviembre de cada año.

También podría hacerlo durante el período de
receso cuando algún acontecimiento extraordinario, tal como
la declaración del Estado de Sitio, la Intervención Federal
a alguna provincia u otro hecho de gravedad institucional
así lo aconseje. En cualquier caso la citación debería ser
hecha por la Presidencia o cualquiera de los
Vicepresidentes en ausencia de aquél o por un número de
legisladores no menor al veinte por ciento de los
componentes de la Cámara que se intente citar. En este
último caso se deberá elegir uno de entre ellos a fin de
formalizar la citación.

